



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
 DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS
 E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



COMUNICADO

La Corporación Municipal de Marcala la Paz, por medio de la presente **COMUNICA:** a la Población en general lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden vial y comercial de la ciudad, así mismo implementar medidas y mecanismos para contribuir con el ordenamiento y accesibilidad de parqueos en el perímetro de la ciudad.

POR LO TANTO: A la población en general, comerciantes, propietarios de negocios, se les comunica que queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL PARQUEO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS EN LA CALLE EX EMPEDRADA**, todo en virtud que es una calle comercial, y el espacio esta reducido para el peatón y tránsito de vehículos en la zona. Al incumplimiento de la misma se procederá a la multa correspondiente y a la utilización de las chachas vehiculares. Artículos 33, 36, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 15 días del mes de Diciembre del año 2022.

[Signature]
Expo cell.

Linda M
Tecnocell
#3

[Signature]



Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

Leysi Mayela
Lopez

Miriam
Urquia

Pablo Perez
Variedades las generalas

Bacalillos El chino

[Signature]
Variedades vicoz
Cesra Castro

[Signature]
Barberia
Central

[Signature]
Variedades
Jennyfer.06

Almacenes el Compadre.
[Signature]
Carlos Tuf-cios



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



Marcala la Paz 27 de diciembre del año 2022

Inspector de Policía
Jason Josué Lira

Su oficina

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitarle de sus buenos oficios para el acompañamiento de operativos policiales en las comunidades siguientes: **Morazán, el Cerrón, el Naranjo, Fátima, Mezcalito, las Flores, Guanizales, las Esmeraldas** del municipio de Marcala departamento de la Paz. Esto debido a denuncias interpuestas por los ciudadanos, por presumir que en las comunidades anteriores se está realizando la venta de bebidas clandestinas. Por lo que le propongo realizar dicho operativo los días **jueves, viernes y sábado a partir de la fecha 29 de diciembre del año 2022 con un horario de 1:00pm en adelante**. Todo esto con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas de las comunidades y dar trámite a las denuncias antes interpuestas.

Abog. Regina Isabel Martínez
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



Marcala la Paz 27 de diciembre del año 2022

Coronel de Infantería DEM
Ramon Eduardo Oseguera Montoya

Su oficina

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias. El motivo de la presente es para solicitarle de sus buenos oficios para el acompañamiento de operativos policiales en las comunidades siguientes: **Morazán, el Cerrón, el Naranjo, Fátima, Mezcalito, las Flores, Guanizales, las Esmeraldas** del municipio de Marcala departamento de la Paz. Esto debido a denuncias interpuestas por los ciudadanos, por presumir que en las comunidades anteriores se está realizando la venta de bebidas clandestinas. Por lo que le propongo realizar dicho operativo los días **jueves, viernes y sábado a partir de la fecha 29 de diciembre del año 2022 con un horario de 1:00pm en adelante**. Todo esto con el objetivo de salvaguardar la integridad de las personas de las comunidades y dar tramite a las denuncias antes interpuestas.

Abog. Regina Isabel Martínez
Directora Municipal de Justicia





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



COMUNICADO

La Corporación Municipal de Marcala la Paz, por medio de la presente **COMUNICA**: a la Población en general lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden vial y comercial de la ciudad, así mismo implementar medidas y mecanismos para contribuir con el ordenamiento y la seguridad del peatón en la zona.

POR LO TANTO: A la población en general, comerciantes, propietarios de negocios, se les comunica que, debido a la enorme aglomeración de personas, niños, adultos etc. En la calle ex empedrada **SE AUTORIZA EL CIERRE PROVISIONAL DE LA CALLE PARA TRANSITO DE VEHICULOS (CARROS, MOTOCICLETAS) LOS DIAS 23, 24, 30, 31 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.** A su vez cumplir con los límites establecidos en la zona comercial. Todo en virtud que es una calle con espacios reducidos para el peatón y tránsito de vehículos en la zona, y para evitar cualquier tipo de accidente.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 22 días del mes de Diciembre del año 2022.

[Firma manuscrita]
VARIEDADES
JENNYFER

[Firma manuscrita]

Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia

[Firma manuscrita]
SANTIAGO CALIL

Carlos Tutucos
[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: A LOS HABITANTES DE FLORIDA DE MARCALA.**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regular las actividades comerciales, industriales y otros. Así mismo con el comité de emergencia municipal **CODEM**, a través de **COPECO** se dictamino que se debe proceder a comisionar los patronatos para realizar campañas de limpieza en los barrios, colonias, comunidades etc. Para mantener un ambiente saludable y limpio.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley le otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la república. Art 12,13,14,25,65, de la ley de municipalidades vigente, Artículos 31,32,33,34,35,36, Art 142#12,152, #3,5 de la ley de policía y convivencia social.

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: proceder a la **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACION.** Así mismo socolar arboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en las carreteras.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen²

NOTA: tiene el plazo de 10 días contados a partir de la notificación de la presente ordenanza para el cumplimiento de la misma, caso contrario dará lugar a la sanción correspondiente.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 23 días del mes de diciembre del año 2022.

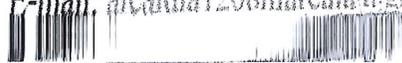
Abog. Regina Isabel Martínez Urquiza
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



ORDENANZA

Sr: HOSPITAL DE BICIS

Reciba un cordial saludo, y éxitos en sus labores diarias.

La Suscrita Directora Municipal de Justicia, de este municipio de Marcala por este medio le **ORDENA: ABSTENERSE DE SEGUIR ESTACIONANDO LAS MOTOCICLETAS EN LA CARRETERA PRINCIPAL DE DOBLE VIA, EN VIRTUD QUE ABARCA EL DERECHO DE VIA Y ACERA PUBLICA, INTERIFIRIENDO EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. ASI MISMO SE LE ORDENA REUBICAR LAS UNIDADES Y CUMPLIR CON ESPACIOS ADECUADOS PARA QUE BRINDEN SUS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA MEJOR MANERA, SIN INTERFERIR EL TRANSITO VEHICULAR. Por lo tanto, tiene el plazo de 72 horas contados a partir de la notificación de la presente ordenanza, para que proceda a cumplir con las especificaciones, caso contrario dará lugar a la multa correspondiente y en este caso por reincidencia, en vista que ya se le había ordenado lo mismo anteriormente. Y en caso de continuar con esta práctica se le suspenderá el permiso de operación. Artículos 33, 36 y 132 de la ley de policía y convivencia social.**

Abog Regina Isabel Martínez Urquía
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



ORDENANZA

La suscrita Directora Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz. Por medio de la presente le ordena A: **SILVIA ESMERALDA GARCIA LOPEZ**.
Lo siguiente:

CONSIDERANDO: En fecha 13 de diciembre del año 2022, se presentaron los técnicos de catastro a la inspección señalada en la propiedad de la señora **García**. Todo en virtud de una denuncia interpuesta por el señor Martiniano Nolasco, y en cumplimiento del acta de conciliación celebrada por ambas partes en las oficinas de la dirección de justicia.

POR LO TANTO: según informe presentado por el departamento de catastro, esta judicatura le ordena a usted **QUE TIENE EL PLAZO DE 72 HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE ESTA PRESENTE ORDENANZA, PARA QUE PROCEDA A INSTALAR EL CERCO QUE TIENE AL LADO ESTE EN LINEA RECTA**. Caso contrario procederá el uso de la fuerza inmediata y a la multa correspondiente. Según artículo número 33, 36, 37, 132, de la Ley de Policía y Convivencia social, así mismo el artículo número 177 del Plan de Arbitrios año 2022.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 14 días del mes de diciembre del año 2022.

Abog Regina Isabel Martínez Urquiza
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente le **ORDENA** lo siguiente a: **TIENDAS EXELENTE** propietario señor **RAFAEL RIVERA**.

CONSIDERANDO: Que es atribución de las municipalidades establecer medidas necesarias para controlar la contaminación sónica, parlantes y altoparlantes. Por lo que el volumen o el nivel máximo permitido será de 50 decibeles dentro de ellos negocios y de 65 decibeles afuera de las instalaciones, dentro de un radio de 100 metros. Tal y como lo establece el artículo número 149, 154 del Plan de Arbitrios Municipal, artículos 132 de la Ley de Policía y Convivencia social.

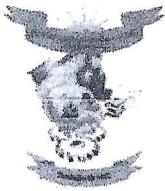
POR LO TANTO: QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO SOBREPASAR LOS NIVELES DE RUIDO MAXIMOS PERMITIDOS A LAS PERSONAS PROPIETARIOS DE NEGOCIOS. QUE PERTURBEN LA TRANQUILIDAD Y LA SALUD DE LOS VECINOS. EN CASO DE VIOLENTAR O INCUMPLIR SE SANCIONARÁ CON LA MULTA CORRESPONDIENTE, CITANDOLO A LA OFICINA DE LA DIRECCION DE JUSTICIA Y LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL. ASI MISMO EN CASO DE REINCIDENCIA SE SANCIONARÁ CON EL DOBLE DE LA MULTA.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.

*entregado
no lo quiso
Recibido*

[Firma manuscrita]
Abog Regina Isabel Martínez Urquiza
Directora Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala en uso de las atribuciones que la ley le confiere **HACE SABER: A MIGUEL PEÑALBA propietario de bien inmueble en el Barrio San Andrés.**

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras mantener el ornato aseo higiene y restricción de las vías públicas de la ciudad fomentar y regular las actividades comerciales, industriales y otros. Así mismo con el comité de emergencia municipal **CODEM**, a través de **COPECO** se dictamino que se debe proceder a comisionar los patronatos para realizar campañas de limpieza en los barrios, colonias, comunidades etc. Para mantener un ambiente saludable y limpio.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento Jurídico las ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley le otorga y aplicación de los artículos 294,295 de la constitución de la república. Art 12,13,14,25,65, de la ley de municipalidades vigente, Artículos 31,32,33,34,35,36, Art 142#12,152, #3,5 de la ley de policía y convivencia social.

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A ELABORAR CUNETAS LIMPIA Y CHAPEA DE LAS MISMAS A LA ORILLA DE SUS PROPIEDADES.**

SEGUNDO: proceder a la **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACION.** Así mismo socolar arboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en las carreteras.

TERCERO: Comisionar a los patronatos de cada comunidad de traer a estas oficinas los nombres de estas personas que no están acatando las ordenanzas para que se sancionen.

NOTA: tiene el plazo de **05 días contados a partir de la notificación de la presente ordenanza para el cumplimiento de la misma, caso contrario dará lugar a la sanción correspondiente.**

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 15 días del mes de diciembre del año 2022.



Abog. Regina Isabel Martínez Urquiza
Directora Municipal de Justicia

Recibido
a las 11.10 minutos
15/12/2022.